



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: PERMISO DE USO Sr. Hector Battagliero

ORDENANZA

Sesión Ordinaria – 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

La nota presentada el 06 de febrero de 2024 por el Sr. Battagliero Héctor Daniel DNI N° 20.648.418, bajo Expediente N° 2302/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Battagliero Héctor Daniel, DNI N° 20.648.418, solicita por vía de excepción el permiso de uso para un proyecto destinado a “SALON DE EVENTOS MULTIPLES”, en el inmueble sito en Calle Almafuerte N°535, Manzana N° 719, Distrito R3, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que según Ordenanza N° 116/2023 vigente, Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Servicios / Complementarios, Salón de fiestas mayor a 250 m2, se establece un Condicionado 4 (Co4) “Solo frente a rutas o colectoras” y un Condicionado V (CoV) “Condicionado de Vecindad”.

Que el informe elaborado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla que, “*El Salón se encuentra implantado hoy en día en una zona poco poblada, con acceso por calle Almafuerte y cuenta con espacio apropiado de buenas dimensiones dentro del predio para estacionamiento de vehículos*”.

Que abordado el tratamiento por parte de la comisión de planeamiento de este honorable cuerpo, se resuelve habilitar el uso de suelo condicionado a que respete la buena convivencia con los vecinos y se dé cumplimiento a las

Ordenanzas de Ruidos Molestos N°39/97 y 46/97 cumpliéndose además con todas las exigencias de las diferentes áreas respectivas, obras privadas y/o cualquier requisito que le sea impuesto por el plazo de dos años, en caso de detectarse faltas a la normativa vigente, será causal de expiración del permiso de uso.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción al Sr. Battagliero Héctor Daniel, DNI N° 20.648.418, el Permiso de Uso para la actividad de “SALON DE EVENTOS”, en el inmueble sito en Calle Almafuerte N°535, Manzana N° 719, Distrito R3, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detalladas en los considerandos.

ARTICULO 3°: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al Sr. Battagliero Héctor Daniel en el domicilio constituido en la ciudad de Crespo. -

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.